



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL "BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060 -2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 ENE 2024

VISTO:

El Informe N°00570-2023-SGECDR/MPM-CH (29.12.2023); el Informe N°00008-2024-MPMCH-OP (09.01.2024) y Proveído S/N de la Oficina General de Administración y Finanzas (09.01.2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°00570-2023-SGECDR/MPM-CH (29.12.2023), la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación alcanza a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, el Proyecto de Vacaciones Útiles denominado: "VERANO EN ACCIÓN 2024", el cual consigna todas las actividades académicas, deportivas y culturales a realizar con los niños, niñas y adolescentes en cinco (05) sedes: Distrito de Chulucanas, Centro Poblado Yapatera, Centro Poblado Batanes, Caserío Ñomala y Caserío Sol Sol, con una duración de seis (06) semanas, con un presupuesto total de S/ 63,100.00 (Sesenta y tres mil cien con 00/100 soles);

Que, al respecto la Oficina de Presupuesto mediante Informe N°00008-2024-MPMCH-OP, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que después de haber revisado la programación y ejecución presupuestal de esta Comuna Provincial, si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 63,100.00 (Sesenta y tres mil cien con 00/100 soles), habiéndose otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°00008-2024, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Meta	83.- ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRONOEIS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN-CHULUCANAS.
Genérica del Gasto	2.3 BIENES Y SERVICIOS
Monto	S/ 63,100.00

Que la Oficina General de Administración y Finanzas con Proveído S/N (09.01.2024), remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, indicando que dicho proyecto deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: "promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley". 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, de conformidad con el artículo 82°, numerales 18 y 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas las de normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados, coordinar con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversas;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS**

**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

**"AÑO DEL "BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, así también la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisa en su artículo 43° que son competencias compartidas de las municipalidades la educación, participación en la gestión educativa conforme lo determine la ley de la materia y cultura, recreación y deportes;

Que, el objetivo del Proyecto de Vacaciones Útiles denominado: "VERANO EN ACCIÓN 2024", es brindar a los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Chulucanas y anexos, un espacio recreativo y de esparcimiento a través de las actividades deportivas en las disciplinas de Fútbol, Vóley, Básquet, Ajedrez, Natación, Pintura y Dibujo, Manualidades, Baile de Marinera y Tondero, Gimnasia Rítmica, Danzas, Cajón, Karate y Defensa Personal, que fortalecerán el desarrollo psicomotriz y emocional de los participantes para una mejor convivencia social;

Que, estando a lo antes expuesto, corresponde la emisión del presente acto administrativo a efectos de aprobar el Proyecto de Vacaciones Útiles denominado: "VERANO EN ACCIÓN 2024", el mismo que cuenta con cobertura presupuestal por el monto de S/63,100.00 (Sesenta y tres mil cien con 00/100 soles), para su ejecución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Vacaciones Útiles, denominado: "VERANO EN ACCIÓN 2024" de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, con un presupuesto ascendente al monto de **S/63,100.00 (Sesenta y tres mil cien con 00/100 soles)**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento del Proyecto de Vacaciones Útiles aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO: DÉSE** cuenta a Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
ALCALDÍA  
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL

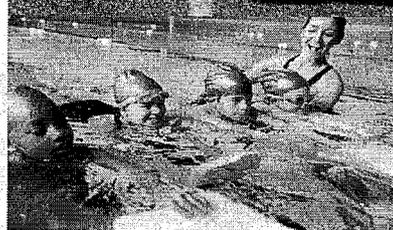
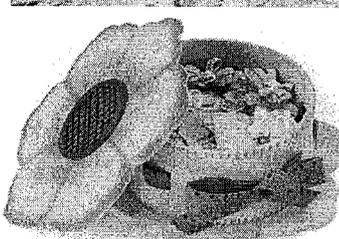
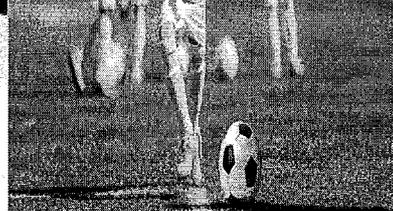




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

## PROYECTO DE VACACIONES

### UTILES



## “VERANO EN ACCIÓN 2024”





# PROYECTO DE VACACIONES UTILES VERANO 2024

## I. DATOS INFORMATIVOS:

1.1. Ente Ejecutor: Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas

### 1.2. Ubicación Geográfica:

#### Sedes:

- ✓ Chulucanas
- ✓ Yapatera
- ✓ Nómala
- ✓ Batanes
- ✓ Sol sol

- ✓ **Locales:** - Teatro Municipal
  - Ambientes de la Biblioteca Municipal
  - Ambientes de I.E. Educativas
  - Coliseos
  - Estadios

1.3. BENEFICIARIOS: 1,400 Niños, Niñas y adolescentes de 06 a 14 años.

II. **RESPONSABLES DE LA PROPUESTA:** Sub Gerencia de Educación, cultura, Deporte y Recreación.

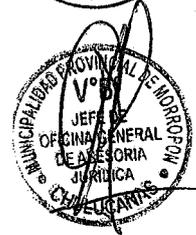
### III. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN:

- ✓ Gerencia de Inclusión Social Y desarrollo económico.
- ✓ Subgerente Lic. José Luis Pérez Díaz
- ✓ Equipo Técnico: Coordinador Lic. Enrique Orlando Rivas Celis.
- ✓ Personal Administrativo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

IV. **NOMBRE DEL PROYECTO:** "VERANO EN ACCION -2024"

## V. FUNDAMENTACIÓN:

La Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, a través de la Sub Gerencia De Educación, Cultura, Deporte Y Recreación ha creído por conveniente priorizar las competencias educativas y culturales de niños, adolescentes y jóvenes de nuestra comunidad, a través de las diversas metas municipales reflejadas en actividades y acciones de impacto social, con la





finalidad de aprovechar productivamente los meses de descanso escolar de los niños y adolescentes del ámbito del Distrito de Chulucanas.

Como se sabe que la Municipalidad y otras instituciones son los actores principales en velar por la recreación, la cultura, la educación y aprendizaje en lo que corresponde actividades deportivas, recreativas y de enseñanzas para los niños y adolescentes que son el pilar fundamental para el posterior desarrollo de nuestro distrito.

El programa denominado "vacaciones útiles 2024", se realizara en coordinación con las instituciones educativas, quienes tendrán la responsabilidad de motivar a los niños y adolescentes para que aprendan de las diferentes actividades a desarrollarse, que comprenderá niños desde 8 los 10 años de edad y adolescentes de los 11 años a 14 años.

En el presente año 2024 la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, ofrece talleres gratuitos y de interés colectivo con el objetivo de motivar, descubrir y rescatar talentos que permita las buenas prácticas de convivencia.

**VI. ALCANCES:**

- Los cursos talleres están dirigidos a niños, niñas, adolescentes del distrito de Chulucanas y los anexos Yapatera, Batanes, Ñomala y sol sol.
- En cada sede se brindará la enseñanza de los cursos talleres y actividades deportivas, contará con un docente y monitor contratado para dicho fin.
- Los horarios de desarrollo de los talleres serán de acuerdo a las opciones y la disponibilidad del tiempo de los docentes y Usuarios.

**VII. BASE LEGAL**

- La Constitución Política del Perú. En su Artículo 14 sostiene que "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad".

- La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Art. 82, numeral 1. expresa claramente que las Municipalidades deben "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras"; además en el numeral 18, del mismo Art. 82, sostiene que las municipalidades deben " Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

- Ley General de Educación Ley Nro. 28044, Título I, Artículo 23°.- "Los medios de comunicación social deben contribuir a la formación ética, cívica, cultural y democrática de la población mediante la difusión de contenidos que respeten a la persona humana y su dignidad. Para tal fin, en sus códigos de ética toman en cuenta los principios y fines de la educación peruana. Los medios de comunicación social de propiedad del Estado están al servicio de la educación, la





cultura, la ciencia y la tecnología. Las entidades del Estado auspician programas o espacios en cualquier medio de comunicación, siempre que contribuyan a elevar el nivel educativo, cultural, artístico y científico de las personas”.

- Ley Orgánica de las Municipalidades 27972. Art. 82. N° 8. “Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.”

### VIII. OBJETIVOS GENERAL:

Brindar a los niños y niñas y adolescentes del Distrito de Chulucanas y anexos un espacio recreativo y de esparcimiento a través de las actividades deportivas en las disciplinas de Fútbol; Vóley, Básquet, Ajedrez, natación, Pintura y Dibujo, Manualidades, Danza, Baile de Marinera y Tondero, Gimnasia Rítmica, Cajón, y defensa personal que fortalecerán el desarrollo psicomotriz y emocional de los participantes para una mejor convivencia social.

### IX. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Desarrollar la creatividad y habilidades de los estudiantes, para contribuir a mejorar la calidad de vida y el desarrollo de sus aprendizajes.

- Fortalecer y desarrollar las capacidades en las Personas Con Necesidades Educativas Especiales.

- Incentivar y fortalecer valores: Responsabilidad, solidaridad, Respeto y Puntualidad.

### X. RECURSO HUMANO:

N°	DESCRIPCION	TOTAL	SEDES
1	Básquet	1	Chulucanas
2	Básquet	1	Yapatera
3	Futbol	1	Chulucanas
4	Futbol	1	Nómala
5	Futbol	1	Sol sol
6	Futbol	1	Yapatera
7	Futbol	1	Batanes
8	Vóley	1	Chulucanas
9	Vóley	1	Nómala
10	Vóley	1	Sol sol
11	Vóley	1	Yapatera
12	Vóley	1	Batanes
13	Natación	1	Chulucanas
14	Natación	1	Chulucanas
15	Danzas, marinera y tondero	1	Chulucanas
16	Danzas, marinera y tondero	1	Nómala
17	Danzas, marinera y tondero	1	Sol sol





18	Danzas, marinera y tondero	1	Yapatera
19	Danzas, marinera y tondero	1	Batanes
20	Gimnasia Rítmica	1	Yapatera
21	Cajón	1	Yapatera
22	Pintura, dibujo y manualidad	1	Chulucanas
23	Pintura, dibujo y manualidad	1	Nómala
24	Pintura, dibujo y manualidad	1	Sol sol
25	Pintura, dibujo y manualidad	1	Yapatera
26	Pintura, dibujo y manualidad	1	Batanes
27	Defensa personal	1	Chulucanas

**TOTAL DE DOCENTES**

27

**XI. ACTIVIDADES:**

DISCIPLINAS	OBJETIVOS
1. <b>Vóley</b>	Recuperar la tradición de uno de los deportes bandera de nuestro país, a través de la enseñanza técnica y promoviendo las destrezas físicas que de resistencia que este deporte demanda.
2. <b>Futbol</b>	Promover la práctica del Deporte en los niños y Adolescentes, como una disciplina de sano esparcimiento, que les ayuda a desarrollar sus habilidades y destrezas Psicomotrices.
3. <b>Natación</b>	Fomentar el ejercicio de nadar, en donde los niños y niñas ejercitan las competencias de velocidad, en cualquiera de los cuatro estilos: braza, crol, espalda y mariposa.
4. <b>Básquet</b>	Dar a conocer todas las reglas y procedimientos de este deporte, sus particularidades y promover en los participantes la práctica y activación motriz del cuerpo, además del trabajo en equipo.
5. <b>Cajón</b>	Promover la práctica del cajón en los niños y Adolescentes, como una manera de expresar sus emociones que les ayuda a desarrollar sus habilidades y destrezas musicales llevando el compás en los distintos géneros musicales.
6. <b>Danzas, tondero Y Marinera</b>	El tondero es una actividad vivaz y movido, ejecutado al son de una guitarra o solo al golpe de un Cajón. Por lo general es bailado por una sola pareja al son vibrante de una melodía ligera. Permitirá revalorar nuestra identidad folclórica y cultural. La marinera es rítmica y se sigue el ritmo de un caballo de paso.





<b>7. Gimnasia Rítmica</b>	Ayudar a los niños y niñas a practicar la gimnasia rítmica deportiva que consiste en la realización de una coreografía con acompañamiento musical, individual o por conjuntos (cinco o seis gimnastas), compuesta por una serie de elementos técnicos unidos al ritmo, precisión, habilidad, expresividad y fluidez de movimientos que caracteriza a este deporte.
<b>8. Pintura Y Dibujo Manualidad</b>	Es desarrollar habilidades de destreza mental de creatividad en los niños y niñas. - Ejecutar trabajos sencillos de recorte, pegado y modelado. - Realizar labores a mano aplicando puntadas básicas. - Manifiestar el desarrollo de destrezas y habilidades elaborando trabajos manuales. Utilizar elementos sencillos en el decorado de objetos prácticos.
<b>9. Defensa personal</b>	El taller de defensa personal para niños y jóvenes busca no solo equiparlos con habilidades físicas, Promoción de la Autodefensa, Fomento de la Autoconfianza, desarrollo de Habilidades Motoras y Coordinación, además también con herramientas emocionales e intelectuales para enfrentar el mundo de manera segura y resiliente.



**XII. PLAN DE ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	MATERIAL Y RECURSOS MÍNIMOS NECESARIOS
1. Vóley	250	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Balones</li> <li>• Net</li> <li>• Profesor</li> </ul>
2. Fútbol	250	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Balones</li> <li>• Fútbol</li> <li>• Chalecos</li> </ul>
3. Básquet (niños y niñas)	100	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Balones</li> <li>• Diplomas</li> <li>• Profesor</li> </ul>
4. Natación	100	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tablas</li> <li>• Gorros</li> <li>• Lentes</li> <li>• Flotantes</li> </ul>
5. Dibujo y pintura y manualidad	250	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plumones</li> <li>• Hojas arcolor</li> <li>• Hojas bond</li> <li>• Lápiz</li> <li>• Borrador</li> <li>• Tajador</li> </ul>





		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papelotes</li> <li>• Motas</li> <li>• Colores</li> <li>• Profesor</li> </ul>
6. Gimnasia Rítmica para niños y niñas	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colchonetas</li> <li>• Cintas</li> <li>• Ula ula</li> <li>• Profesora</li> </ul>
7. Cajón	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cajones</li> <li>• Profesor</li> </ul>
8. Danzas, tondero Y Marinera	250	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parlante</li> <li>• Pañuelitos</li> </ul>
9. Defensa personal	100	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Local y materiales</li> </ul>
<b>TOTAL BENEFICIARIOS EN LA PROVINCIA</b>		<b>1,400.00</b>



### XIII. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
Presentación del Proyecto	Subgerencia de educación, Cultura, Deporte y recreación	29/12/2023
Aprobación del Proyecto	Consejo Provincial MPM – CH	05/01/2023
Inscripción de Participantes	Subgerencia de ECDR	Del 06 al 22 de Enero 2024
Apertura de Vacaciones Útiles	Alcalde, Regidores, SECDR, Equipo Técnico y Participantes	22/01/ 2024
Ejecución del Proyecto	Subgerencia ECDR, Equipo Técnico, profesores.	Del 22/01 al 28/02 del 2024
Clausura	Alcalde, Regidores, Subgerencia ECDR, Equipo Técnico, profesores y Participantes	29/02/ 2024





**XIV. PRESUPUESTO:**

**14.1 RECURSO LOGÍSTICO**

N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	COSTO TOTAL
1.	Balones de Básquet (wàlon)	Unidad	40: 20 nro. 7. 20 N 5	S/. 80.00	S/ 3,200.00
2.	Balones de Futbol	Unidad	40: 25 nro. 4 25 nro. 5	S/. 80.00	S/ 3,200.00
3.	Conos	Docenas	5	S/. 45.00	S/ 225.00
4.	Platos deportivo	Docenas	12	S/. 45.00	S/ 540.00
5.	Cono Vallas	Docenas	4	S/. 45.00	S/ 180.00
6.	Gorros Para Docentes	Unidad	30	S/. 10.00	S/ 300.00
7.	Escaleras	Unidad	4	S/. 45.00	S/ 180.00
8.	Parlantes	Unidad	2	S/. 200.00	S/ 400.00
9.	Balones de vóley (wàlon)	Unidad	20	S/. 60.00	S/ 1,200.00
10.	Banner de SGECDR	Unidad	04	S/. 80.00	S/ 320.00
11.	Aro ula ula de 80 cm	Unidad	20	S/. 15.00	S/ 300.00
12.	Cajones	Unidad	10	S/. 80.00	S/ 800.00
13.	Plumones	Caja	24	S/. 10.00	S/ 240.00
14.	Hojas Arcolor	Unidad	200	S/. 1.00	S/ 200.00
15.	Hojas Bond	Paquete	5	S/. 15.00	S/ 75.00
16.	Lápiz	Unidad	50	S/. 1.00	S/ 50.00
17.	Borrador	Unidad	50	S/. 1.00	S/ 50.00
18.	Tajador	Unidad	50	S/. 1.00	S/ 50.00
19.	Colores	Cajas	50	S/. 10.00	S/ 500.00
20.	Pelotas de goma de 18 a 20 cm	Unidad	20	S/ 5.00	S/ 100.00
21.	Cintas 5m a Colores para Gimnasia	Unidad	20	S/ 10.00	S/ 200.00
22.	Escarcha varios colores	Pomos	10	S/. 15.00	S/ 150.00
23.	Microporoso y corespum	Metro	50	S/. 5.00	S/ 250.00
24.	Tijeras	Unidad	20	S/. 3.00	S/ 60.00
25.	Temperas	Caja	10	S/. 15.00	S/ 150.00
26.	Diplomas para participantes	Unidad	1,000	S/ 1.50	S/ 1,500.00
27.	Alquiler de Piscina	Servicio	6 días x semana	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00
28.	Alquiler del Dojo	Servicio	6 días x semana	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
29.	Decoración (inauguración y clausura)	Servicio	02	S/. 800.00	S/ 1,600.00
30.	Publicidad	Servicio	01	S/. 500.00	S/ 500.00
31.	Gigantografía 4 m. x 2	Servicio	01	S/. 200.00	S/ 200.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>S/ 24,220.00</b>





## 14.2 RECURSO HUMANO

Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Profesor de Básquet	servicio	2	S/. 1,440.00	S/. 2,880.00
2	Profesor de Fútbol	Servicio	5	S/. 1,440.00	S/. 7,200.00
3	Profesor de Vóley	Servicio	5	S/. 1,440.00	S/. 7,200.00
4	Profesor de Natación	Servicio	2	S/. 1,440.00	S/. 2,880.00
5	Danzas, marinera y tondero	Servicio	5	S/. 1,440.00	S/. 7,200.00
6	Profesor Gimnasia Rítmica	Servicio	1	S/. 1,440.00	S/. 1,440.00
7	Profesor de Cajón	Servicio	1	S/. 1,440.00	S/. 1,440.00
8	Profesor de pintura, dibujo y manualidades	Servicio	5	S/. 1,440.00	S/. 7,200.00
9	Profesor de defensa personal	Servicio	1	S/. 1,440.00	S/. 1,440.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>27</b>		<b>S/ 38,880.00</b>

## XV. RESUMEN FINAL DE PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCION	COSTO TOTAL REFERENCIAL
1	RECURSO LOGISTICO	S/. 24,220.00
2	RECURSO HUMANO	S/ 38,880.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 63,100.00</b>

## XVI. FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

## XVII. MONITOREO:

El monitoreo o supervisión del programa estará bajo la responsabilidad del Lic. José Luis Pérez Díaz, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación – Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en colaboración con el personal administrativo y Técnico, quienes coordinarán con los docentes de cada actividad programada.

## XVIII. INSCRIPCIÓN

Las inscripciones de los alumnos que participaran en las Vacaciones Útiles 2024, se realizarán mediante de manera presencial en las Instalaciones de la Biblioteca Municipal, y en cada Sede (Chulucanas, Yapatera, Batanes, Ñomala y sol sol) el apoyo de la Sub Gerencia de Imagen Institucional para la difusión.





### XIX. ANOTACIÓN

Se hace Conocer que las actividades Académicas y Deportivas se está considerando un tope de 100 participantes por cada área y en cada sede, sin embargo de acuerdo a la necesidad o demanda de participantes se podrá ampliar el número señalado.



